



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 56 DE 2024

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 1 de noviembre de 2024

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Listado de candidatos inscritos habilitados en el II proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior

En el marco de la segunda convocatoria del proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior, se informa que en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución rectoral 1113 de 2024, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos e inscripción de los aspirantes. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmó la información consignada en los *FORGGU005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación* con sus respectivos anexos, obteniendo los siguientes resultados:

CANDIDATO INSCRITO HABILITADO

Número de lista	Nombre
1	Víctor Hugo Durán Camelo

ASPIRANTE INSCRITA NO HABILITADA

Aspirante: Laura Angélica Rodríguez Silva

Una vez verificado el correo electrónico de inscripción, el cumplimiento de requisitos y el procedimiento de inscripción, dentro de las fechas del calendario del artículo 17 de la Resolución rectoral 1113 de 2024, se evidenció lo siguiente:

- La aspirante cumple con los requisitos para ser representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior.
- El mensaje de correo electrónico de inscripción remitido el 25 de octubre de 2024 contenía: **1)** Nombres y apellidos, **2)** Propuesta de gestión a desarrollar durante la representación, **3)** Foto, **4)** Manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser miembro del Consejo Superior, en caso de ser designada como representante de directivas académicas ante este cuerpo colegiado y **5)** FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad. Pero no contenía la *Manifestación expresa de aceptación de la representación en caso de ser elegido(a), en el formato elaborado por*



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

la *Secretaría General*, el cual se encontraba disponible para ser descargado del sitio web de la elección <https://secretariageneral.upn.edu.co/eleccion-del-representante-de-directivas-academicas-ante-el-consejo-superior-periodo-2024-2026-2/>

En consecuencia, la aspirante no continúa en el segundo proceso de elección de representante de directivas académicas, en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución rectoral 1113 de 2024 que establece: “**Parágrafo 2.** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución. En caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida y/o el procedimiento de inscripción, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.”

PERIODO DE RECLAMACIONES

Se informa que según el artículo 8 y el numeral 7 del artículo 17 de la Resolución rectoral 1113 de 2024, quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en el artículo 3 de la resolución en mención, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo **secretaria.general@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** entre el 5 y 7 de noviembre de 2024, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción. La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico al aspirante, entre el 8 y 13 de noviembre de 2024.

En constancia de lo anterior, esta circular se publica el 1 de noviembre de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR